PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

104

Decreto N. 12.538.-

QUE ACUERDA LA PENSION MENSUAL DE ₲.3,60.-A LA MADRE NATURAL DEL EXTINTO SARGENTO 1° CEFERINO LEZCANO.-

---

S.3.N°.....- ASUNCION, Marzo 11 de 1.946.-

N. 3.793.-

VISTOS: el expediente n°2231/45, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por doña Juana Lezcano, en el que reclama la pensión que le corresponde como madre natural del extinto Sargento 1° Ceferino Lezcano, fallecido el día 30 de Octubre de 1932 en "FORTIN MURGIA" (Chaco Paraguayo), a consecuencia d herida de guerra; los documentos acumulados en el mismo expediente que justifican haber llenado los requisitos legales pertinentes; el dictamen favorable del Sr. Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación; de conformidad con las disposiciones del Art.187, Inciso a) de la Ley Orgánica Militar,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Acuérdase la pensión mensual de (₲.3,60.-)TRES GUARANIES CON SESENTA CENTIMOS, a doña Juana Lezcano, en su carácter de madre natural del extinto Sargento 1° Ceferino Lezcano.-

art.2°.-La Contaduría General de la Nación liquidará la pensión acordada por el presente Decreto, desde la fecha del mismo, de conformidad con el Art.187 de la Ley Orgánica Militar y el Decreto n°18.324 del 29 de Noviembre de 1.939.-

Art.3°.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4°.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

FC.